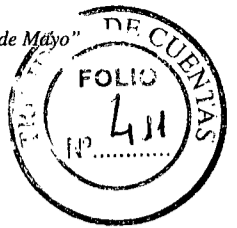




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 SEP 2010

VISTO: las actuaciones Letra TCP DA, N° 168/2010 caratuladas "S/PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA" y la Nota Interna N° 1176/2010, letra T.C.P. - P.E.; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego A. e I.A.S. organiza el PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Ushuaia.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 246/2010, el Tribunal de Cuentas ha declarado de interés institucional al mencionado congreso.

Que por medio de la Nota Interna N° 1176/2010, los agentes Fabián ESEIZA, Paula ABBENE, María Fernanda RAMIREZ, Lisandro CAPANNA, Lorena RETAMAR, María José FURTADO y Juan Pablo OTAÑEZ, solicitan autorización para concurrir al mencionado congreso y el reconocimiento de los gastos de inscripción, por la suma de PESOS SETENTA CON 00/100 (\$ 70,00) por inscripto.

Que por razones de servicio corresponde autorizar a los agentes María Fernanda RAMIREZ, Lisandro CAPANNA y Lorena RETAMAR.

Que no existen razones de servicio ni presupuestarias que impidan autorizar lo solicitado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde autorizar el reintegro de los gastos de inscripción, previa presentación del comprobante de pago.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, acorde a lo establecido por el Artículo 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y artículo 15° inc. c) del Decreto Nacional N° 1343/74.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a los agentes María Fernanda RAMIREZ, Lisandro CAPANNA y Lorena RETAMAR, a concurrir al PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, durante los días 2 y 3 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a los interesados que deberán presentarse a trabajar en sus respectivos lugares de trabajo y retirarse en el horario de dictado del curso.

ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de los gastos de inscripción, previa presentación de los respectivos comprobantes de pago.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 266/2010.-

TCP
Calificó
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia